

Transparencia fiscal



Índice

1. Visión	4
2. Gobernanza	6
3. Nuestro compromiso ante las jurisdicciones no cooperativas	8
4. Políticas	11
5. Impactos, riesgos y oportunidades	12
6. Plan de acción y compromisos	14
7. Progreso en 2025	17

Puntos Clave

21,3

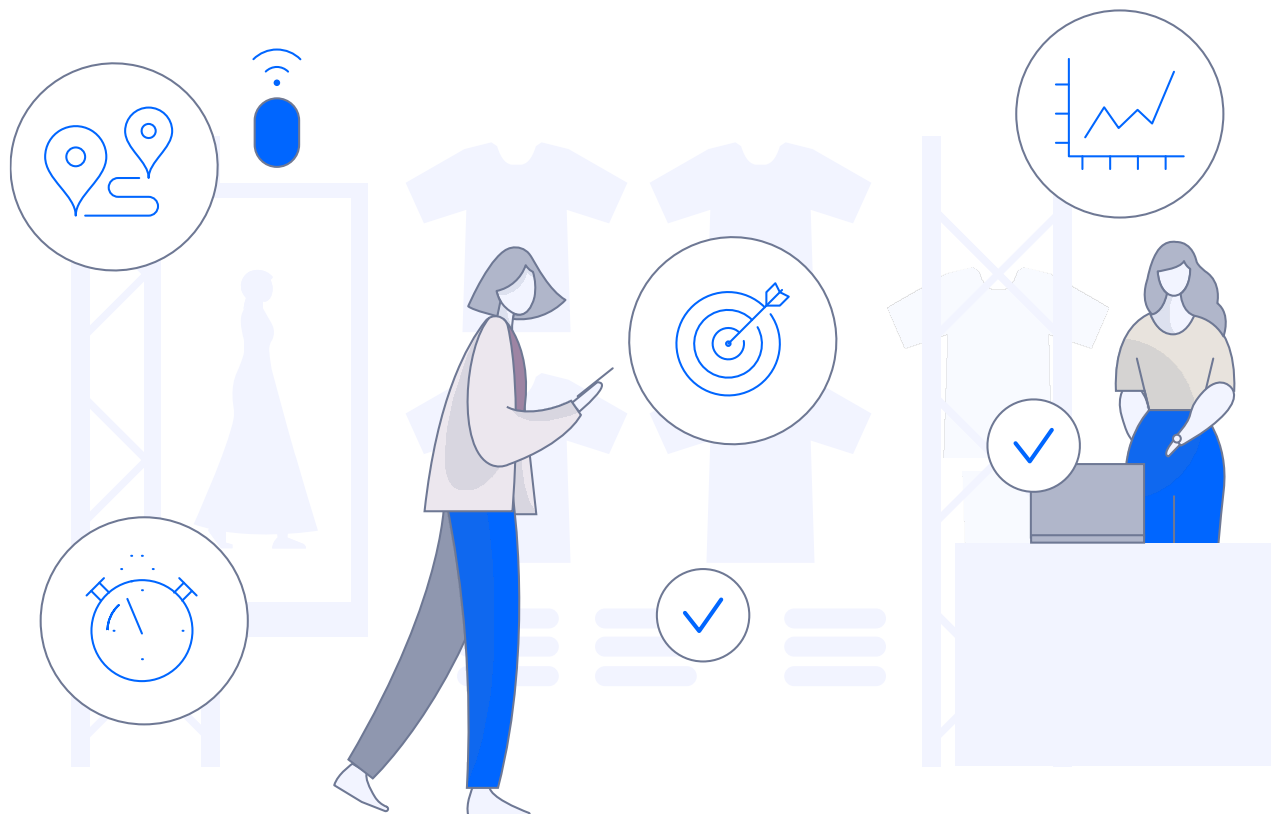
euros por cada 100 euros de nuestra cifra de negocio es la contribución tributaria de Telefónica en 2025 a nivel global.

7.472

millones de euros de impuestos pagados, de los que 2.360 millones son soportados y 5.112 de impuestos recaudados en el ejercicio

S&P CSA

nos ha otorgado la máxima puntuación, un año más, por nuestra transparencia fiscal.





Visión

GRI 207-1



La fiscalidad de Telefónica se basa en nuestros Principios de Negocio Responsable, las directrices que nos guían en nuestra actividad diaria y definen cómo desarrollar nuestro negocio. De acuerdo con los mismos, nos comprometemos a actuar con honestidad, respeto por la ley y transparencia en la gestión de nuestros asuntos fiscales.

En coherencia con estos principios, Telefónica mantiene un posicionamiento público en materia fiscal alineado con sus compromisos de conducta empresarial responsable y con una gestión tributaria basada en la integridad, el respeto por la ley y la transparencia. En este sentido, defendemos un marco fiscal estable, predecible y aplicado conforme a criterios de buena gobernanza, que contribuya al sostenimiento de las finanzas públicas de los países en los que operamos y refuerce la confianza de nuestros grupos de interés.

Esta visión y los principios de actuación en materia tributaria se articulan a través de la [Estrategia Fiscal del Grupo](#), aprobada por el Consejo de Administración y publicada de forma accesible para su consulta, y se ven reforzados

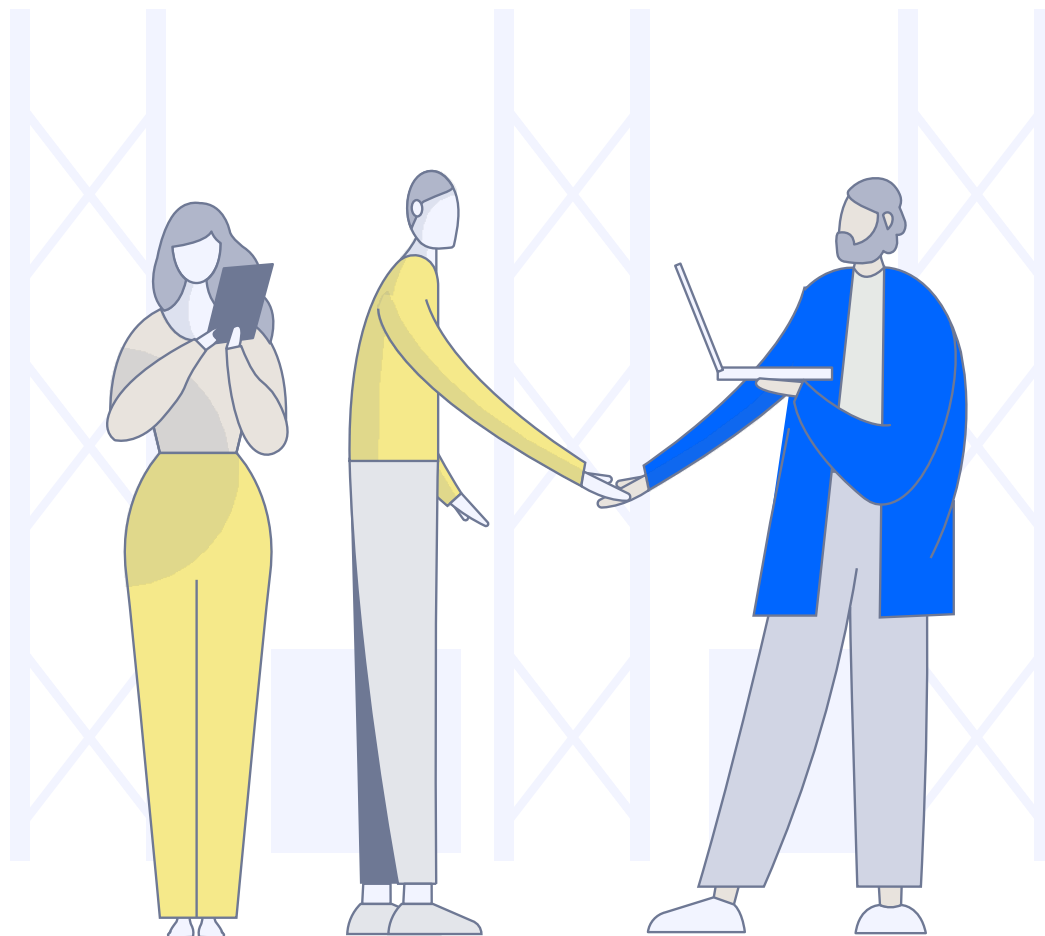
mediante la información divulgada en nuestros contenidos de transparencia fiscal y en los repositorios corporativos de documentación ESG, facilitando la trazabilidad de los compromisos asumidos y la rendición de cuentas. Asimismo, este enfoque se extiende a la cadena de suministro, donde exigimos a nuestros proveedores el cumplimiento de criterios mínimos de conducta y transparencia, recogidos en el Supplier Code of Conduct – Minimum Sustainability Criteria, aprobado por el Consejo de Administración, reservándonos el derecho a solicitar información y, en su caso, realizar auditorías —directamente o a través de terceros— para verificar su cumplimiento y requerir planes de acción correctivos cuando resulte necesario

La [Estrategia Fiscal del Grupo Telefónica](#) establece las directrices de actuación en materia tributaria, así como su adecuada alineación con los Principios de Negocio Responsable del Grupo. Dicha Estrategia es objeto de revisión anual por parte de la Dirección Fiscal del Grupo y podrá ser modificada, cuando las circunstancias así lo aconsejen, previa aprobación del Consejo de Administración.

En Telefónica estamos comprometidos con las directrices de la OCDE para empresas multinacionales, con el fin de llevar un cumplimiento estricto de nuestras **obligaciones en materia tributaria**. Nos esforzamos para ser referente, garantizando que contribuimos de manera fiel y leal al sostenimiento de las finanzas públicas de los países y territorios en los que operamos, garantizando el cumplimiento de la legislación tributaria y de los principios impulsores de la sostenibilidad, siendo la aportación fiscal de la Compañía una de sus principales contribuciones al desarrollo económico y social del entorno en el que opera.

A estos efectos, y en línea con nuestro compromiso de transparencia fiscal y de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, informamos de nuestra contribución tributaria total, económica y social en nuestra [página web corporativa](#).

En este sentido, las declaraciones contenidas en el estándar GRI 207 permiten a Telefónica conseguir algunas de las metas de los ODS que se ha propuesto.



2

Gobernanza

GRI 207-1, 207-2



Los **órganos responsables** del marco de **control fiscal en Telefónica** son fundamentalmente, el Consejo de Administración, la Dirección fiscal del Grupo, las Direcciones Regionales y los responsables de la función fiscal de las filiales,

La determinación de la política y estrategia fiscal del Grupo es facultad indelegable del Consejo de Administración y, por consiguiente, es también responsable tanto de la aprobación como de las futuras modificaciones que se puedan realizar.

Por su parte, la Dirección Fiscal del Grupo lidera, desarrolla y revisa la Estrategia Fiscal.

Asimismo, la Dirección Fiscal del Grupo y las Direcciones Regionales informan anualmente a la Comisión de Auditoría y Control y, en su caso, al Consejo de Administración, de:

→ Las políticas y criterios fiscales seguidos por el Grupo con el fin de facilitar la labor de supervisión sobre el sistema de gestión de riesgos fiscales que la Ley de Sociedades de Capital encomienda a la Comisión de Auditoría y Control y de acuerdo con lo

dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias.

- La situación y evolución de los riesgos fiscales.
- Los impactos fiscales de todas las operaciones relevantes que se sometan a su aprobación conforme a lo establecido en el artículo 529 Ter de la Ley de Sociedades de Capital.
- Las transacciones de especial relevancia fiscal.

Los responsables de la función fiscal de cada filial establecen los procedimientos de gestión necesarios para garantizar que la función de Control Fiscal se realice de acuerdo con los principios y normas de funcionamiento definidos.

2.1. Evaluación del cumplimiento de la gobernanza fiscal y el marco de control

La Dirección Fiscal del Grupo y las Direcciones Fiscales Regionales efectúan cuantos análisis y verificaciones consideran convenientes para constatar la correcta aplicación de los aspectos

contenidos en la normativa, la estrategia fiscal y la política de control fiscal, así como para garantizar los objetivos de control establecidos por el Grupo.

Por otro lado, tal y como se indica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Telefónica valida anualmente que se cumple con el contenido y con los compromisos descritos en el Código de Buenas Prácticas y, por tanto, que se está cumpliendo con su marco de gobernanza.

2.2. Integración del enfoque fiscal en el Grupo Telefónica

Telefónica velará por que los departamentos involucrados en la función fiscal cuenten con medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los países en los que opera.

Los responsables de la función fiscal en cada compañía participan en el análisis de todas aquellas operaciones que puedan tener implicaciones fiscales, y para ello:

- Cuentan con los recursos económicos, humanos y materiales necesarios.
- Pueden y deben, cuando así se precise, establecer conexiones informáticas permanentes con los sistemas de información de las empresas del Grupo.
- Tienen la máxima ayuda y asistencia por parte de las empresas del Grupo.
- Pueden requerir la participación y la colaboración de empleados de dichas empresas.

Para más información a este respecto, Telefónica desarrolla los principios fundamentales de la función de Control Fiscal dentro de la [Política de Control Fiscal](#).



3



Nuestro compromiso ante las jurisdicciones no cooperativas

La definición de paraísos fiscales es controvertida, las referencias normativas actuales se refieren a jurisdicciones no cooperativas, identificando como tales aquellos países o territorios con los que no exista efectivo intercambio de información o asistencia mutua en materia tributaria, o de nula o baja tributación.

Si bien, desde este punto de vista puramente normativo existen dos listas relevantes, la española¹ y la europea², algunas organizaciones no gubernamentales, que se ocupan de las prácticas empresariales responsables, elaboran sus propias listas de jurisdicciones controvertidas, aplicando criterios y objetivos que pueden diferir de los establecidos por organismos oficiales. Telefónica considera "jurisdicción no cooperativa" a las calificadas como tales por la normativa de España¹ y de la Unión Europea², por su falta de compromiso en la adopción de criterios de buena gobernanza fiscal e intercambio de información.

De acuerdo con la [Estrategia Fiscal Telefónica](#), aprobada por el Consejo de Administración, Telefónica se compromete a no tener presencia en ninguna de las jurisdicciones recogidas en el

listado de jurisdicciones no cooperativas determinado por la normativa española. En caso de que, por razones estrictamente empresariales y nunca con fines de planificación fiscal, se requiera la presencia de una operadora en un territorio calificado como jurisdicción no cooperativa, será necesario obtener la autorización previa del Consejo de Administración.

Además, la Ley de Sociedades de Capital establece que deberá ser revisada y, en su caso, aprobada por el Consejo de Administración, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de Telefónica.

En línea con lo expuesto anteriormente, las operaciones del Grupo Telefónica en jurisdicciones no cooperativas responden a motivaciones económicas y comerciales (Business Purpose) y cuentan con los medios

materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades propias sin ser, en ningún caso, el objetivo de estas operaciones trasladar resultados a estas jurisdicciones para obtener una reducción de la carga tributaria. Por tanto, la presencia de Telefónica en estos territorios está guiada siempre por legítimas razones de negocio y sigue los estándares ordinarios del sector.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo Telefónica únicamente tiene presencia residual en

Panamá

En los últimos años, el proceso de desinversión llevado a cabo por el Grupo en Centroamérica determinó la venta de Telefónica Móviles Panamá en 2019 ("Movistar Panamá"), proveedor de servicios de telecomunicaciones móviles tanto a clientes particulares como a empresas y al sector público.

En la actualidad, el grupo mantiene dos compañías en la jurisdicción. "Telefónica Centroamérica", cuya actividad principal es la prestación de servicios administrativos, y que se liquidará a lo largo del ejercicio 2026, una vez cumplidos los compromisos de servicios vinculados al contrato de venta de la operadora principal. Y "Telxius Cable Panamá", para la gestión de infraestructuras de entidades del grupo, necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Otras jurisdicciones "controvertidas"

Telefónica tiene además presencia en otras jurisdicciones controvertidas, de acuerdo con las listas elaboradas por los organismos no gubernamentales más relevantes, que no son en ningún caso jurisdicciones no cooperativas de acuerdo con las normas aprobadas por España y por la Unión Europea.

Estas jurisdicciones son:

Países Bajos

Telefónica fundamentalmente realiza actividades financieras en los Países Bajos. Es el caso de la emisión de deuda corporativa bajo la supervisión de las autoridades reguladoras de la Unión Europea (Telefónica Europe B.V.) y de las actividades de gestión centralizada de Tesorería -cash pooling- (Telfisa Global B.V.).

El Grupo no se beneficia de regímenes fiscales preferentes en Holanda, donde el tipo impositivo efectivo del impuesto sobre sociedades está alineado con el tipo impositivo nominal de la jurisdicción, y es además similar al tipo impositivo nominal español.

Además, Telefónica ha mantenido históricamente compañías holding, adquiridas en las operaciones de compra de los grupos internacionales BellSouth en 2004 y 2005 y O2 en 2006, o las constituidas para canalizar alguna de sus inversiones en Latinoamérica.

El número de compañías se ha reducido significativamente ya que la mayoría de ellas han sido trasladadas a España o liquidadas.

Luxemburgo

La actividad principal de las compañías radicadas en Luxemburgo es el reaseguro, y han sido debidamente supervisadas por las autoridades reguladoras competentes de la Unión Europea, en particular por la CAA Luxemburgo. La elección de esta jurisdicción responde a la concentración de las principales reaseguradoras corporativas europeas, a la existencia de un marco regulatorio especializado, así como al acceso directo a las autoridades supervisoras del sector.

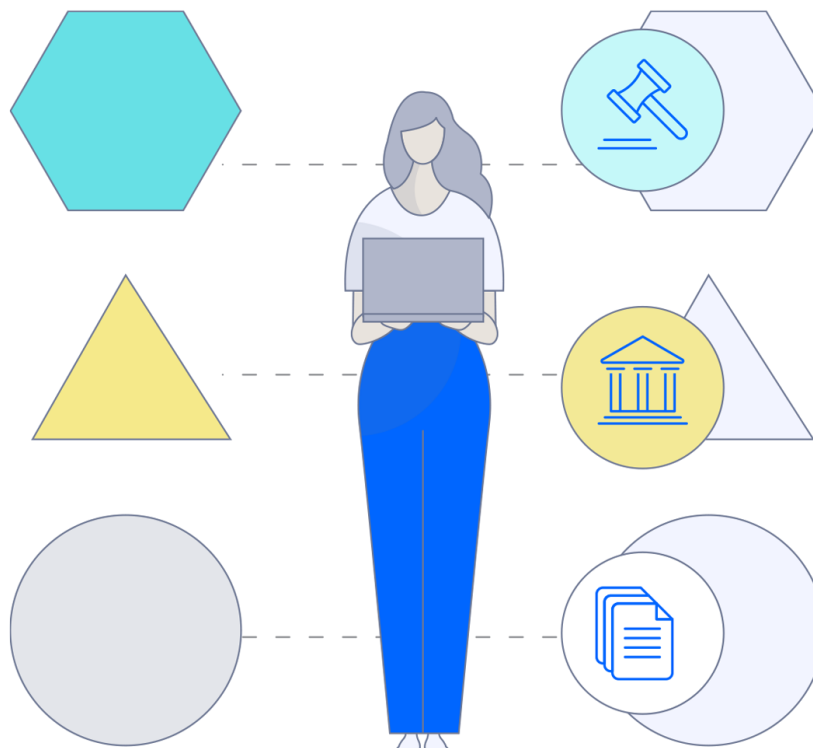
Estas entidades están plenamente sujetas al régimen fiscal ordinario aplicable y no se benefician de ningún tratamiento tributario preferencial.

Por último, la presencia operativa del Grupo Telefónica en jurisdicciones como Irlanda, Hong

Kong, Singapur y Suiza responde exclusivamente a necesidades operativas y estratégicas del negocio, y en todo caso tiene un impacto inmaterial en el Grupo consolidado.

En estos países radican filiales de Telefónica Tech, que proporcionan soporte operativo para soluciones digitales avanzadas; y sucursales de Telefónica Global Solutions, que coordinan la prestación de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional.

La elección de estas ubicaciones obedece a criterios de eficiencia operativa, proximidad a mercados estratégicos y optimización de recursos. En todos los casos, la actividad desarrollada se enmarca en una estrategia empresarial, sin que exista intención alguna de eludir obligaciones fiscales.



1 BOE-A-2023-3508 Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero, por la que se determinan los países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales, que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas.

2 Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales - Consilium

4

Políticas



La [Política de Control Fiscal](#), aprobada por el Consejo de Administración, y disponible en la web de Telefónica, tiene como objetivos:

- El correcto cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones tributarias.
- La eficacia y eficiencia de las operaciones desde el punto de vista fiscal.
- La toma de posiciones o la estrategia fiscal debidamente soportada y documentada.
- La fiabilidad de la información fiscal.
- La transparencia ante terceros, en especial, ante la Administración Tributaria.
- La gestión de los riesgos fiscales.



5



Impactos, riesgos y oportunidades

GRI 207-2

Somos conscientes del **impacto** que generamos en la sociedad y de nuestra contribución al desarrollo económico, mediante los impuestos y otras contribuciones específicas. Por esta razón, la transparencia es clave para comunicar la información fiscal de manera visible, comprensible y completa. Esto nos permite generar confianza a todos nuestros grupos de interés.

Respecto a los **riesgos** fiscales, y tal y como se define con carácter general para la Compañía, el Grupo cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo o riesgo aceptable establecido a nivel corporativo; entendiéndolo por ello la disposición a asumir cierto nivel de riesgo, en la medida que permita la creación de valor y el desarrollo del negocio, consiguiendo un equilibrio adecuado entre crecimiento, rendimiento y riesgo.

Para la evaluación de la tolerancia al riesgo fiscal, la Compañía tiene en consideración las diversas circunstancias que puedan afectar a este tipo de riesgos, como el entorno jurídico, político y normativo del país en cuestión. En consecuencia, este umbral de sensibilidad se analiza anualmente en base a los criterios antes

mencionados, tanto para el conjunto del Grupo como para las principales compañías que lo componen. En cualquier caso, la evaluación de la tolerancia al riesgo fiscal se realiza por el Grupo, siempre, sobre la base de un correcto y estricto cumplimiento de la normativa tributaria en cada uno de los países en los que tenemos presencia.

Se han implantado sistemas eficaces de información y control interno de los riesgos fiscales, cuyo diseño y funcionamiento se encuentran plenamente integrados en los sistemas generales de control interno del negocio desarrollado por el Grupo, lo que permite verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Tributarias.

Gestionamos los riesgos fiscales para prevenir y reducir los litigios fiscales a aquellos que sean necesarios para defender las posiciones fiscales legítimamente adoptadas por Telefónica.

Para ello, en Telefónica contamos con un **Modelo de Gestión de Riesgos** basado en el marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), que

facilita la identificación, valoración y gestión de los distintos riesgos, como se detalla en nuestro [Informe de Gestión Consolidado 2025, Capítulo 3 sobre Riesgos](#).

Conforme a este modelo, se definen **cuatro categorías de riesgo**: negocio, operacionales, financieros y legales y de cumplimiento normativo. A este respecto, dentro de esta última categoría se incluyen los **riesgos fiscales**.

Tipología de riesgos fiscales y controles asociados

En relación con su origen, los riesgos de naturaleza fiscal se clasifican en:

- **Riesgo de cumplimiento:** relativo al cumplimiento de obligaciones en el ámbito tributario (presentación de declaraciones, requerimientos de información, etcétera).
- **Riesgo interpretativo:** relativo a la posibilidad de interpretar las leyes tributarias de manera diferente al criterio de la Administración.
- **Riesgo regulatorio:** asociado a la actividad legislativa y a la volatilidad y complejidad regulatoria.
- **Riesgo reputacional:** relacionado con el contexto actual de exigencia y escrutinio público en lo relativo a transparencia y percepción por parte de los distintos grupos de interés del cumplimiento justo con las obligaciones fiscales de las compañías.

A pesar de que la identificación de riesgos es un proceso continuo y que requiere la implicación de toda la organización, en el caso de los riesgos fiscales la Dirección Fiscal Corporativa promueve y coordina su identificación y actualización periódica.

La política de control, evaluación y gestión de riesgos fiscales se desarrolla en la Política de Control Fiscal, disponible en la [página web corporativa](#).

5.1. Obligaciones de información

Con periodicidad trimestral, los responsables de la función de Control Fiscal de cada una de las compañías del Grupo informan a la Dirección Fiscal, a través de las Direcciones Fiscales Regionales, de las principales conclusiones del proceso de identificación y evaluación de los riesgos fiscales, incluyendo lo relativo a:

- Litigios en vía judicial/arbitraje.
- Litigios en vía administrativa previa a la judicial.
- Operaciones con riesgo implícito que puedan ser examinadas por las autoridades fiscales.

Asimismo, informan de las auditorías fiscales externas y de los procesos de inspección de la Administración Tributaria.

Por otro lado, como consecuencia de la entrada en vigor de la DAC 6 (Directive on Administrative Cooperation), la Compañía ha desarrollado un procedimiento para detectar y reportar los mecanismos sujetos a notificación.





Plan de acción y compromisos

GRI 207-2, 207-3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Telefónica aprobó la Estrategia Fiscal del Grupo, la cual se encuentra publicada en la página web corporativa. Dicha Estrategia fue aprobada inicialmente en 2016 y podrá ser modificada cuando proceda, siempre previa aprobación del Consejo de Administración, siendo la vigente la aprobada en julio de 2025.

6.1. Cumplimiento normativo

En Telefónica, nos comprometemos a cumplir todas las legislaciones, normativas y obligaciones tributarias, tanto nacionales como internacionales, respetando tanto su letra como su espíritu.

De hecho, dedicamos los recursos necesarios y tomamos las medidas oportunas para hacer una interpretación razonable de las normas, teniendo en cuenta la voluntad del legislador de acuerdo a criterios interpretativos establecidos por las autoridades fiscales competentes y a los antecedentes legislativos, y adoptamos los mecanismos de control necesarios para asegurar,

dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de dicha normativa.

Relación entre la fiscalidad, el desarrollo sostenible y el negocio

En Telefónica nos comprometemos a que toda toma de posición fiscal atienda a motivaciones comerciales y de negocio, tributando con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica y evitando esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva. En este sentido, el componente tributario de cualquier transacción no puede justificarse aisladamente de las razones comerciales y de negocio que justifiquen la operación de que se trate.

Asimismo, Telefónica aplica el principio de libre competencia (*arm's length*) en sus operaciones con entidades vinculadas, alineando la tributación en cada país y territorio conforme a la actividad que allí realiza y la generación de valor, de acuerdo con lo establecido en las legislaciones fiscales locales y los estándares de fiscalidad internacional elaborados por la OCDE.

6.2. Participación de grupos de interés y gestión de inquietudes en materia fiscal

Relación con las autoridades fiscales

En Telefónica nos comprometemos a potenciar una relación cooperativa con las autoridades fiscales inspirada en los principios de colaboración, confianza, buena fe, lealtad, profesionalidad, respeto mutuo y diálogo.

En aras de aplicar los máximos estándares de transparencia fiscal, Telefónica, S.A. está adherida por decisión del Consejo de Administración, desde 2010, al Código de Buenas Prácticas Tributarias, elaborado por el Foro de Grandes Empresas en conjunto con la Administración Tributaria española.

Y, en base a los principios de transparencia y confianza mutua, hemos presentado, de forma voluntaria, ante las autoridades fiscales españolas los Informes de Transparencia desde el ejercicio 2016, previa comunicación a la Comisión de Auditoría y Control, dentro de sus funciones delegadas por el Consejo de Administración.

De la misma manera, esta forma de proceder con la Administración Tributaria española se extiende al ámbito internacional. En este sentido, Telefónica participa en diversos foros internacionales para impulsar y desarrollar las recomendaciones de buenas prácticas de la OCDE.

Asimismo, participamos en el programa de cumplimiento cooperativo en Reino Unido.

Contribución a iniciativas legislativas en materia fiscal

Telefónica participa activamente en el Foro de Grandes Empresas, lo que nos permite intervenir en las iniciativas de legislación tributaria, poner de manifiesto los problemas actuales que pueden plantearse en la aplicación del sistema tributario,

así como proponer nuevas medidas fiscales con la finalidad de incrementar la seguridad jurídica.

Contribuimos en los comités de organizaciones de la industria de las telecomunicaciones como la ETNO (Connect Europe) o la GSMA.

Somos colaboradores activos en diversas industrias y foros económicos como DigitalES (Asociación española para la Digitalización) o Adigital (Asociación española de la Economía Digital).

Asimismo, el Grupo Telefónica participa activamente en la política fiscal a través de otras instituciones de carácter público a nivel nacional como internacional, destacando, entre otras, su colaboración con la Unión Europea a través de su oficina en Bruselas (con participación en el Parlamento y Comisión Europea), con la OCDE a través de BIAC (Business at OECD), con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) a través de sus respectivas comisiones, y con el Comité Español de la Cámara de Comercio Internacional (ICC).

Diálogo con los grupos de interés

La estrategia de participación de los grupos de interés de Telefónica se basa en aumentar la transparencia y el diálogo efectivo para construir relaciones de confianza en los países donde operamos.

Mantenemos un diálogo constructivo y colaboramos con diversos grupos de interés clave, como organismos no gubernamentales, tales como Intermon Oxfam, la Fundación Haz o la Fundación Impuestos y Competitividad y organismos gubernamentales a través del Foro de Grandes Empresas, que nació en 2009 como órgano de cooperación entre las mayores compañías españolas y la Agencia Tributaria. Asimismo, recogemos de todos los grupos de interés sus expectativas y percepciones sobre transparencia fiscal en la consulta que realizamos para nuestro análisis de materialidad. Para más información, puede consultar nuestro [Informe de Gestión Consolidado](#), capítulo 2.3. Materialidad.

Esta relación permite identificar qué aspectos se consideran más relevantes y cuáles son las nuevas tendencias en el ámbito de la sostenibilidad. De esta forma, establecemos nuestros objetivos, definimos el plan estratégico y, además, evaluamos nuestra capacidad de respuesta a las expectativas de la sociedad.

De hecho, gracias a nuestros avances, hemos logrado la máxima puntuación en las valoraciones de S&P CSA, adicionalmente, destaca la valoración que nos ha otorgado Sustainalytics y FTSE Russell .

Notificación de conductas no éticas

Telefónica cuenta con mecanismos públicos de reclamación y remedio –el Canal de denuncias y consultas– para informar de las inquietudes sobre comportamientos poco éticos o ilegales y la integridad de la Compañía en relación con la fiscalidad.

El Canal de denuncias y consultas de Telefónica atiende temas fiscales reportados por los diferentes grupos de interés.



7

Progreso en 2025

GRI 207-2, GRI 207-4



7.1. Contribución al desarrollo de las economías y de las haciendas locales

GRI 201-4

En 2025, nuestra contribución tributaria total (CTT) ascendió a 7.472 millones de euros (2.360 millones de euros a impuestos soportados y 5.112 millones de euros a impuestos recaudados), lo que supone el 67,8% de nuestro valor distribuido (valor distribuido como impuestos soportados y recaudados sobre el valor total distribuido, siendo este último la suma de los siguientes conceptos: valor para el accionista –beneficio después de impuestos–, sueldos y salarios netos de impuestos recaudados, intereses netos e impuestos soportados y recaudados).

El total de subvenciones recibidas por Telefónica en 2025 fue de 312 millones de euros (238 millones de euros en 2024), que incluyen el cobro de subvenciones de capital y subvenciones por otros ingresos.

Por cada 100 euros de cifra de negocio, destinamos 21,3 euros al pago de impuestos (6,7 a impuestos soportados y 14,6 a recaudados).

Es relevante destacar que nuestra contribución económica y social no solo es cuantificable mediante el ingreso del Impuesto sobre Sociedades, sino también a través de otras contribuciones asimilables con impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, tasas, impuestos locales y pagos a la seguridad social.

Además de estos impuestos directamente soportados, generamos ingresos para las arcas públicas como consecuencia de nuestra actividad y por cuenta de otros contribuyentes, otras cantidades que deben tenerse en cuenta en la contribución tributaria total que realiza la Compañía, tales como impuestos indirectos, retenciones a los trabajadores y otras retenciones.

7.2. Contribución en los países

GRI 207-4

A continuación se desglosan las jurisdicciones en las que el Grupo Telefónica lleva a cabo su actividad principal como proveedora de servicios de telecomunicaciones. Aquellas otras jurisdicciones donde el Grupo está presente y cuya actividad no es la principal o se presta conjuntamente con otros operadores se han incluido en el apartado 'Otros'. Todos los importes se detallan en millones de euros.

Las principales sociedades que componen el Grupo Telefónica, así como su actividad principal, se pueden consultar en los Estados Financieros Consolidados 2025.

Se observan diferencias con las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, que se explican a continuación:

- Las Cuentas Anuales únicamente recogen información de las ventas a terceros, mientras que el CbCR (Informe País por País) también incluye desglose de las ventas intragrupo.
- La información País por País se elabora a partir de los estados financieros individuales de las sociedades, adaptados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En consecuencia, dicha información no incorpora las eliminaciones de operaciones intragrupo ni otros ajustes propios del proceso de consolidación.
- Las diferencias respecto a los impuestos soportados responden a la inclusión no solo del Impuesto sobre Sociedades (como en el caso del CbCr), sino también de tasas de telecomunicaciones, impuestos locales, otras tasas, pago por licencias, seguridad social y otros.



Informe país por país 2025 (millones de euros)

Jurisdicción fiscal	Ingresos terceros	Ingresos vinculados	Total Ingresos	Beneficio o pérdida antes de impuestos	Impuesto sobre el beneficio pagado	Impuesto sobre el beneficio devengado	N.º de empleados
Alemania	8.834	1.677	10.511	1.124	82	59	8.325
Argentina	427	25	452	23	2	0	1.318
Brasil	10.107	121	10.228	1.193	176	151	35.335
Chile	1.452	483	1.935	-354	0	14	3.644
Colombia	1.335	109	1.444	-285	60	9	4.983
Ecuador	351	9	360	32	0	7	776
España	15.112	8.390	23.502	-2.462	109	114	25.359
México	1.127	135	1.262	16	13	42	1.756
Perú	467	57	524	-157	25	-17	1.949
Uruguay	210	77	287	71	3	11	523
Venezuela	116	265	381	168	43	24	1.667
Otros	854	775	1.629	51	9	17	1.970
Total	40.391	12.123	52.514	-579	523	430	87.607

Los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica están elaborados de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. La normativa contable local aplicable en cada uno de los países en los que el Grupo está presente puede diferir de lo establecido en las NIIF. La tabla anterior agrupa todas las compañías del Grupo de acuerdo con el país de su domicilio fiscal. Esta agrupación no coincide con la distribución por segmentos de Telefónica. Asimismo, los resultados por país excluyen los ingresos por dividendos de filiales del grupo, así como la variación por depreciación de inversiones en empresas del Grupo, que se eliminan en el proceso de consolidación. El número de empleados hace referencia a la plantilla promedio, distribuida por jurisdicción fiscal.

El Grupo viene publicando de forma voluntaria el informe Country-by-Country (CbCR) desde hace varios años - y, en todo caso, con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo CbCR público - como una muestra del firme compromiso del Grupo con la transparencia fiscal.

Asimismo, el CbCR público será depositado en el Registro Mercantil junto con las Cuentas Anuales y se publicará en nuestra página web dentro del plazo establecido conforme a la Ley de Auditoría de Cuentas.

7.3. Motivos de la diferencia entre el tipo efectivo y el tipo legal

El Grupo hace un seguimiento exhaustivo de las diferencias entre el gasto por impuesto nominal y

el gasto por impuesto efectivo con carácter mensual.

A cierre del ejercicio 2025, las diferencias se corresponden con las diferencias permanentes propias de la mecánica de la elaboración del Impuesto sobre Sociedades. Es decir, comprenden todos aquellos gastos o ingresos registrados en la cuenta de resultados que no van a ser deducibles o no van a tributar desde el punto de vista fiscal y que, por tanto, nunca van a revertir en periodos posteriores.

Las más relevantes son la deducibilidad de la amortización del fondo de comercio en España y la deducibilidad en Brasil del reparto de Juros sobre el capital. Se produce además una

diferencia importante por la no activación de créditos fiscales en compañías con resultados negativos.

Además, durante el ejercicio 2025 se produjeron registros contables extraordinarios en la cuenta de gasto por Impuesto sobre Sociedades que justifican una parte importante de las diferencias entre el tipo legal y el efectivo. En concreto, se estimó la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos del Grupo Fiscal en España, que supuso la actualización de activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas y deducciones, con contrapartida en Impuestos sobre beneficios.

Otra diferencia relevante es la participación en las pérdidas de VMO2 contabilizada por el método de puesta en equivalencia. Este resultado forma parte del resultado antes de impuestos, pero no tiene ningún efecto en el impuesto sobre sociedades consolidado.

Así como movimientos en los pasivos por impuestos diferidos asociados a inversiones en filiales.

7.4 Tipos impositivos efectivos del Impuesto sobre Sociedades

(millones de euros)

	2025	2024
Resultado Antes de Impuestos	-1.403	2.589
Impuesto sobre beneficios	365	617
Tipo Impositivo efectivo	-26,0 %	23,8 %

El tipo impositivo efectivo del ejercicio 2025 es negativo, fundamentalmente por el efecto fiscal asociado a las provisiones y costes extraordinarios derivados de los planes de reestructuración en España.

El tipo impositivo efectivo se obtiene como el cociente entre el impuesto sobre sociedades

devengado y el resultado antes de impuestos, expresándose como porcentaje. Este indicador permite una lectura comparable del nivel de tributación efectiva del Grupo en cada ejercicio y facilita el seguimiento de su evolución, teniendo en cuenta que puede verse influido por factores propios de un grupo multinacional (por ejemplo, diferencias de perímetro, resultados en distintas jurisdicciones y partidas con tratamiento fiscal específico), por lo que su interpretación debe realizarse conjuntamente con las notas explicativas y la información fiscal consolidada incluida en los estados financieros.

7.5. Impuestos soportados y recaudados por país

(millones de euros)

Jurisdicción fiscal	Impuestos totales soportados 2025	Impuestos totales recaudados 2025	Totales 2025
Alemania	295	929	1.224
Argentina	22	91	113
Brasil	506	1.701	2.207
Chile	17	110	127
Colombia	157	121	278
Ecuador	45	13	58
España	1.131	1.912	3.043
México	26	76	102
Perú	36	37	73
Uruguay	14	15	29
Venezuela	79	44	123
Otros	32	63	95
TOTAL	2.360	5.112	7.472

La tabla anterior agrupa todas las compañías del Grupo de acuerdo con el país de su domicilio social.

Informe país por país 2024 (millones de euros)

Jurisdicción fiscal	Ingresos terceros	Ingresos vinculados	Total Ingresos	Beneficio o pérdida antes de impuestos	Impuesto sobre el beneficio pagado	Impuesto sobre el beneficio devengado	N.º de empleados
Alemania	9.180	970	10.150	807	90	88	8.007
Argentina	2.790	88	2.878	-1.348	28	0	10.472
Brasil	10.245	140	10.385	1.190	189	133	35.981
Chile	1.625	509	2.134	-461	7	-1	3.741
Colombia	1.436	209	1.645	-34	77	2	5.894
Ecuador	467	12	479	28	8	15	968
España	14.361	10.020	24.381	775	96	157	25.533
México	1.370	181	1.551	-8	14	16	1.772
Perú	1.610	204	1.814	-764	298	67	4.653
Uruguay	301	125	426	128	9	8	672
Venezuela	417	91	508	164	33	37	1.696
Otros	752	1.282	2.034	148	49	26	1.994
Total	44.555	13.831	58.385	625	898	549	101.384

Los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica están elaborados de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. La normativa contable local aplicable en cada uno de los países en los que el Grupo está presente puede diferir de lo establecido en las NIIF. La tabla anterior agrupa todas las compañías del Grupo de acuerdo con el país de su domicilio fiscal. Esta agrupación no coincide con la distribución por segmentos de Telefónica. Asimismo, los resultados por país excluyen los ingresos por dividendos de filiales del grupo, así como la variación por depreciación de inversiones en empresas del Grupo, que se eliminan en el proceso de consolidación. En los impuestos pagados se han eliminado las devoluciones recibidas provenientes de ejercicios anteriores. El número de empleados hace referencia a la plantilla promedio, distribuida por jurisdicción fiscal.

Hitos

- Telefónica es una de las 45 compañías que han presentado voluntariamente el Informe de Transparencia del ejercicio 2024 ante las Autoridades Fiscales en España.
- Impuestos soportados y recaudados por importe de 3.043 millones de euros en España y 2.207 millones en Brasil.



RESPONSABILIDAD FISCAL 2025

En 2025 Telefónica obtuvo por parte de la Fundación Haz, el sello de transparencia de responsabilidad fiscal en la modalidad "t de transparente ***", como reconocimiento a su esfuerzo en esta materia, al haber alcanzado un grado de cumplimiento del 96%.

